

Río Gallegos, 20 de mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.269/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 136/2021 se designó a la alumna Vanina Luciana GOLA BARRIA (DNI N° 38.061.452) como Becaria de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2021, por un período de DIEZ (10) meses, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021 y desde el 1° de febrero al 28 de febrero de 2022, en el Programa "Museo de Informática UNPA-UARG";

QUE por Nota N° 101/21 la Secretaría de Extensión observa que en la Disposición citada precedentemente se consignó erróneamente el nombre de la alumna Vanina Luciana GOLA BARRRIA, correspondiendo ser Vanina Luciana GOLA BARRIA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE corresponde rectificar el error material cometido;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo

POR ELLO:

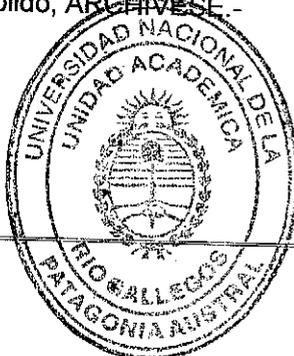
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- REEMPLAZAR el Artículo 1° de la Disposición N° 136/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la alumna Vanina Luciana GOLA BARRIA (DNI N° 38.061.452) como Becaria de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2021, por un período de DIEZ (10) meses, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021 y desde el 1° de febrero al 28 de febrero de 2022, en el Programa "Museo de Informática UNPA-UARG", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-".-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 357/2021